



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Nicolás LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización Industrial III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2015 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura




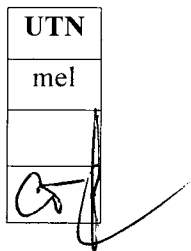
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Organización Industrial III, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingles I, al alumno Rodrigo Nicolás LEDESMA, Legajo N° 96694, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 730/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior